

**ESTUDIO PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A
LA GESTIÓN**

JULIO DE 2020

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá creó la Secretaría Distrital de Movilidad. Su artículo 108 señaló que la Secretaría Distrital de Movilidad “... es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior”.

En cumplimiento de lo anterior, el Decreto Distrital 672 de 2018 adoptó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el cual establece las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad en el

Artículo 5. “Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad. Son funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, las siguientes:

- a. Asesorar a todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Movilidad en la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de comunicación estratégica de la Secretaría Distrital de Movilidad, así como las estrategias de cultura ciudadana.
- b. Participar en la formulación y ejecución del plan estratégico institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad, en los temas de su competencia.
- c. Formular e implementar los proyectos de inversión relacionados con comunicaciones y cultura ciudadana para la Movilidad.
- d. Promover las políticas y estrategias de comunicación interna y externa de la entidad, así como las estrategias de cultura ciudadana y de manejo de relaciones con el sector externo.
- e. Asesorar, orientar y acompañar las relaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, como cabeza de sector, con los medios de comunicación.
- f. Establecer directrices para el correcto uso de la imagen institucional, de acuerdo con las políticas de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- g. Desarrollar y evaluar el plan estratégico de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con las demás áreas de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- h. Coordinar con las dependencias homólogas de las entidades del sector movilidad las estrategias de comunicación y divulgación que se requieran desarrollar en conjunto.
- i. Realizar estudios e investigaciones sobre cultura ciudadana para la movilidad, que soporten procesos de formulación de políticas, planes, programas y proyectos en la materia para la ciudad.
- j. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de resultados de políticas públicas, planes, programas y proyectos estratégicos para la promoción de la cultura ciudadana sobre la movilidad.
- k. Definir mecanismos para la articulación, vinculación y operación integrada en temas de cultura ciudadana para la movilidad, en instancias inter e intrainstitucionales.

- I. Formular y evaluar las estrategias de consecución de recursos, alianzas, convenios, entre otros, con las organizaciones del sector público y privado, para la ejecución de estrategias en materia de comunicaciones y cultura ciudadana.
- m. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la razón de ser de la Dependencia.”

Así mismo, la SDM debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad, en la que la **Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad** debe contribuir con acciones de su competencia para el logro de las mismas.

- Igualmente, el Plan Maestro de Movilidad (PMM), Decreto Distrital 319 de 2006, que contiene las políticas, objetivos, estrategias, y proyectos de los diferentes subsistemas del sector, así como los mecanismos de evaluación, control y seguimiento del plan. Su artículo 8 define como objeto *“concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con la movilidad del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una movilidad segura, equitativa, inteligente, articulada, respetuosa del medio ambiente, institucionalmente coordinada, y financiera y económicamente sostenible para Bogotá y para la Región”*. Adicionalmente, enlista los siguientes objetivos específicos:

(...) “2. Mejorar la accesibilidad y conectividad de los sectores periféricos y rurales de la ciudad, con las distintas centralidades y el centro de la ciudad. (...)

4. Priorizar los subsistemas de transporte más sostenibles, como el transporte público o el transporte no motorizado (peatonal o bicicleta). (...)

6. Garantizar la seguridad vial a los diferentes grupos poblacionales, especialmente a los más vulnerables.

7. Articular mediante intercambiadores modales los diversos modos de transporte urbano e interurbano de pasajeros con el fin de optimizar los flujos de tráfico y de privilegiar aquellos modos menos contaminantes del medio ambiente.

8. Promover el funcionamiento logístico de la Ciudad-Región mediante acciones coordinadas entre actores públicos y privados para el desarrollo de centros logísticos, y soluciones viales, así como estrategias para el reordenamiento del suelo de uso industrial. (...)

11. Conformar un modelo de gestión que propicie la participación de los diferentes actores institucionales y de la sociedad.

12. Adoptar el enfoque basado en procesos en las diversas actuaciones que desarrollen las entidades públicas distritales, quienes presten servicios a éstas, y los particulares cuyas funciones se relacionen con la movilidad. (...)

14. Promover mecanismos de retribución o contribución por los impactos derivados de la movilidad. (...)”.

- Y en el Plan Distrital de Seguridad Vial para Bogotá, Distrito Capital, Decreto 813 de 2017, señala como objetivo general:

“Reducir la accidentalidad vial en el Distrito Capital, focalizando las acciones hacia la disminución de la mortalidad y la morbilidad, especialmente de los usuarios vulnerables, así como promover la movilidad segura como prioridad en el sistema de

movilidad.” Tiene como objetivos específicos: (...) 2. Desarrollar procesos tendientes a fortalecer la educación y pedagogía vial, la promoción y la información a los diferentes usuarios del sistema de movilidad en el tema de la seguridad vial, encaminados a la adopción de comportamientos de autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad que favorezcan la movilidad segura en la ciudad. (...) 4. Desarrollar acciones encaminadas a la protección de usuarios vulnerables y de personas con movilidad reducida. 5. Fortalecer los mecanismos y procesos de promoción, planeación, administración, gestión, divulgación y seguimiento de la información sobre seguridad vial en la ciudad.

Así mismo el proyecto de inversión 7581 “Fortalecimiento de la comunicación y la cultura para la movilidad como elementos constructivos y pedagógicos del nuevo contrato social en Bogotá”, cuenta con el objetivo principal de “propiciar transformaciones culturales entre los diferentes actores viales que intervienen en la movilidad del distrito capital”.

En el que se contemplan acciones encaminadas a crear ciudadano informado y consiente del impacto de sus acciones en el entorno, que busca forjar ciudadanos más responsables y cumplidores de las normas, en el que la información se transmite por medio de un proceso efectivo de comunicación y pedagogía en donde no solo el mensaje llega a los usuarios sino que éstos los interiorizan, garantizando la apropiación de la información y generando un conocimiento vivencial del mensaje emitido, incorporándola en el individuo como parte de la sociedad y del sistema de movilidad de la ciudad.

Este proyecto fue estructurado en cumplimiento con los lineamientos y metas establecidas en el Plan de Distrital de Movilidad “Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI”, dentro de la estrategia “Hacer de Bogotá región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible”.

En relación a lo anterior, es importante precisar que las herramientas comunicacionales utilizadas para dar a conocer a la ciudadanía la información antes señalada son de diferentes tipos determinadas de acuerdo a los proyectos, las actividades y las estrategias a emplear. Dichas formas comunicativas se generan desde la relación directa con los medios de comunicación, los comunicados y las entrevistas, el seguimiento de las noticias y opinión pública, pasando por la interna a través de la cual se promueve la información a las propias personas que hacen parte de la entidad, hasta la comunicación directa en calle y eventos de sensibilización, donde los elementos pedagógicos y de sensibilización son la clave para captar la atención de los ciudadanos y generar recordación efectiva del mensaje.

En este sentido, las estrategias de comunicación son creadas y supervisadas desde la OACYCM según los briefs o líneas directrices de las áreas de la Secretaría Distrital de Movilidad, ejecutando los diferentes planes de medios requeridos, así como las solicitudes de otros servicios para estas estrategias, como el seguimiento de noticias y artículos realizados por los medios de comunicación, en armonía con otras entidades del sector.

Estas estrategias están enmarcadas en procesos de creación e implementación de campañas de cultura ciudadana dirigidas a los diferentes actores y los ciudadanos en general, constituyendo una de las actividades centrales de la Oficina Asesora de

Comunicaciones y Cultura para la Movilidad la cual requiere los servicios de apoyo para ejecutar las diferentes campañas de comunicación de la entidad, de tal manera que impulsen la eficacia de los mensajes que la Secretaría Distrital de Movilidad se propone hacer llegar para fortalecer la cultura ciudadana en materia de movilidad.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), dentro de la línea **SPM-155**.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios de apoyo a la Secretaría Distrital de Movilidad para ejecutar acciones lúdicas, pedagógicas, cultura ciudadana, de promoción y publicitaria que promuevan en los actores viales comportamientos seguros.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La **Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad** de la Secretaría Distrital de Movilidad requiere de los servicios asistenciales de apoyo para ejecutar las diferentes estrategias de comunicación y cultura mediante las cuales se promueve el cambio en los diferentes actores viales de Bogotá.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$8.250.000) M/CTE**, incluido todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen.

Lo anterior, teniendo en cuenta la resolución No. 022 del 22 de enero de 2020 por medio de la cual *“se adopta tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad y se Dictan Otras disposiciones”*

Los recursos aquí relacionados son provenientes del proyecto de inversión 7581 “Fortalecimiento de la comunicación y la cultura para la movilidad como elementos constructivos y pedagógicos del nuevo contrato social en Bogotá.”

5. FORMA DE PAGO

El contrato resultante se pagará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PAGOS SUBSIGUIENTES: Se realizarán **CUATRO (4)** pagos iguales, cada uno equivalente a **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000) M/CTE**, pagos que deberán realizarse en mensualidades vencidas.

ÚLTIMO PAGO: Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe mensual de actividades por parte del supervisor y la entrega de los formatos que la entidad exija para tal fin.

NOTA: Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas y estarán sujetos a las normas y procedimientos vigentes establecidos para el efecto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5)** meses, los cuales serán contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

- **ESTUDIOS:** Bachiller

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de un profesional Profesional Especializado - Grado 19 de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad o el funcionario que el ordenador del gasto designe.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación, Manual de Contratación y Supervisión de la entidad y demás normatividad aplicable, las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

- 10.1. Allegar el certificado de afiliación a la empresa administradora de riesgos laborales, realizar la inscripción correspondiente en el Directorio de Contratistas de la entidad y aportar todos aquellos documentos que se encuentren estipulados en el estudio previo y el Manual de Contratación como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

- 10.2. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar los formatos que la Entidad establezca para tal fin.
- 10.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 10.4. Contribuir activamente en el cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.
- 10.5. Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente o incidente que sufra en desarrollo del objeto contractual, o en uso de los bienes dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad, a fin de realizar el reporte a que hubiere lugar.
- 10.6. Portar en debida forma los distintivos institucionales que le sean entregados en cumplimiento de su objeto contractual.
- 10.7. Asistir a las reuniones, trabajos en grupo, conferencias y demás eventos a los que sea citado en ejercicio del objeto contractual.
- 10.8. Conocer y acatar los manuales, procedimientos, directivas, circulares y demás regulaciones expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- 10.9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Asistir y participar en las capacitaciones en materia de seguridad vial, normas de tránsito, pedagogía, cultura ciudadana, entre otros.
- b. Propender por el cumplimiento de las normas de tránsito en cada una de las actividades desarrolladas con relación a su contrato.
- c. Elaborar y presentar oportunamente los informes solicitados por la Oficina de Comunicaciones o la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito.
- d. Acompañar las acciones de pedagogía ciudadana y de contacto directo con el ciudadano propuestas por la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del tránsito para el fortalecimiento de la información sobre la gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad ante la opinión pública.
- e. Apoyar la elaboración de informes y documentos que se requieran para el desarrollo de las alianzas y trabajos de coordinación con las diferentes dependencias y entidades del sector público y privado.
- f. Apoyar en la ejecución y desarrollo de las acciones pedagógicas de cultura ciudadana en los lugares determinados por el supervisor del contrato.
- g. Contribuir activamente en los contenidos de las intervenciones desde los esquemas pedagógicos y artísticos propios de su actividad.
- h. Implementar instrumentos de medición sobre las actividades y estrategias desarrolladas de acuerdo los requerimientos

- i. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

12. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

- 12.1. Pagar al contratista el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 12.2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
- 12.3. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 12.4. Asumir el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, en los casos que la ley así lo determine.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar, es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN¹**.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el contrato a realizar es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de selección prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., subsección cuarta, sección 1, capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,*

¹ Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015. *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”. (Negrilla fuera de texto)

siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dada la naturaleza de las obligaciones requeridas, las cuales se describen en las obligaciones generales y específicas establecidas en estos estudios previos, la Secretaría Distrital de Movilidad considera que la prestación del servicio debe contratarse un grupo de bachilleres que desarrollen estrategias lúdico pedagógicas para mejorar la cultura ciudadana en movilidad en la ciudad, que permitan reducir la frecuencia y severidad de los siniestros viales.

Para este proceso en particular la Entidad requiere el siguiente perfil:

➤ ESTUDIOS: Bachiller

Para determinar el valor de la contratación pretendida con estos estudios, la entidad tuvo en cuenta los honorarios establecidos en la Resolución No. 022 de 2020 “Por medio de la cual adopta tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”, los criterios de formación académica, experiencia y los gastos indirectos en que incurre el contratista, entre otros. Así, se procedió a determinar objetivamente las actividades a desarrollar y su relación directa con los honorarios ofrecidos.

Forma de Pago: Por tratarse de un contrato que contiene obligaciones de tracto sucesivo la Secretaría Distrital de Movilidad realizará pagos mensuales.

Una vez revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, y de acuerdo a la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta, se puede verificar que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, para suplir la necesidad planteada por el área, motivo por el cual se procede con la contratación de personal que cubra las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La distribución de riesgos del contrato se basa en la política estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 (Documento CONPES 3714 de 2011 que puede consultarse en la página del SECOP www.contratos.gov.co).

En el presente capítulo se realiza un análisis del manejo del riesgo en el proceso contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías de calidad en caso de su aplicación. Este análisis, además de efectuar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan

afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluye las medidas de mitigación del mismo y el responsable de llevarlas a cabo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado en el “Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación” que emitió Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

16.1. CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Secretaría Distrital de Movilidad identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	4	6	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	1	3	4	Bajo	SDM	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Formatos para la revisión de los productos e informes.	Mensual, a través de los informes previstos en el contrato.
3	General	Interna	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando la Secretaría Distrital de Movilidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos, ya que no se	Genera mora de la Secretaría Distrital de Movilidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Bajo	SDM	Verificación del PAC de manera previa, para poder realizar el pago de las cuentas al contratista.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	En el momento de realizar la programación del PAC	Mensualmente, durante la programación y envío del PAC

17. IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO LABORAL SEGÚN CONDICIONES PRESENTES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL²

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Preceptúa la precitada norma lo siguiente: **“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

PA01-PR01-MD01 V.2.0

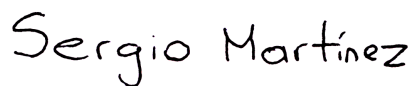
19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes que tiene Colombia, se encontró que la contratación a adelantar está cubierta bajo exclusión de aplicabilidad o excepción de los acuerdos, por tratarse de servicios de intelectuales, de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería, arquitectura, tal y como lo establecen los capítulos de contratación pública de los diferentes acuerdos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrés Fabián Contento Muñoz".

ANDRÉS FABIÁN CONTENTO MUÑOZ

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Martínez".

SERGIO EDUARDO MARTÍNEZ JAIMES

Subsecretario de Política de Movilidad
Ordenador del Gasto

Revisó: Johana Adriana Ortigón Cárdenas – Abogada - Subsecretaría de Política de Movilidad 
Proyectó: Milena Castelblanco Cárdenas - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad 